

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.513/2016

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, dicta resolución de fecha 20 de abril de 2016 y número de registro 3547, mediante la que:

1º. Avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para la resolución de los procedimientos de actividades sometidas a calificación ambiental, para aquellas actividades previstas en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en los artículos 16.1 f) y 44 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad

Ambiental, y en su Anexo I, identificadas como CA-DR, que según el citado Decreto 1/2016, no están sometidas a un control previo de esta Administración, y por tanto, se pueden ejercer con la presentación de la correspondiente declaración responsable.

2º. Delega en la Presidenta del Área de Urbanismo, doña Cristina Casanueva Jiménez, además de las ya delegadas, para "actividades consideradas inocuas; así como la autorización de instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas", el ejercicio de la actividad de control posterior de establecimientos sometidos a presentación de declaración responsable de las actividades señaladas en el anterior apartado .

En Priego de Córdoba, a 20 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.